

TEMUCO, 18 NOV 2020

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 1 al N° 26 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta. -

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Glucerna, entre el 01 al 15 de Octubre del 2020.

Glucerna 900grs: 01 AL 15 DE OCTUBRE DEL 2020				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
1	ALICIA VILLARROEL CID	4.865.795-8		2
2	ARMANDO LLAUPI NANCUCHEO	8.426.433-4		3
3	CARLOS ESPINOSA ARRIAGADA	6.966.718-K		2
4	CESAR JARA MARIFIL	8.371.495-6		3
5	CLEMENCIA DE LA PEÑA ORTIZ	6.896.751-1		2
6	DANIEL AMIGO	2.991.857-0		3
7	EDUVINA MORA MORENO	3.702.046-K		2
8	ERNESTINA RIVAS MONTECINOS	5.932.591-4		2
9	EUDOSIA MONASTERIO ALVEAL	8.940.540-8		2
10	FERNANDO SCHULZ LAGOS	11.453.714-4		4

11	FERNANDO MARILLANCA ÑANCUPIL	6.687.049-9	3
12	FLAVIA CLAVERIA RIVERA	5.727.863-3	4
13	FRANCISCO SUAZO ALBORNOZ	2.640.274-3	2
14	EDUARDO SAN JUAN FUENTES	6.558.729-7	3
15	GABRIEL MOLINA RECABARREN	2.825.726-0	2
16	GABRIEL MOLINA RECABARREN	2.825.726-0	2
17	GERMAN ZAPATA GONZALEZ	6.535.777-1	3
18	JOSE MACHUCA GARCIA	7.663.527-7	4
19	LUZ AGURTO BENITEZ	9.632.842-7	4
20	MAGALY HERNANDEZ OCARES	9.452.796-1	4
21	MARIA PALACIOS SILVA	3.474.485-8	3
22	MARIANELA PINO POBLETE	11.500.509-K	2
23	MIGUEL FIGUEROA VIDELA	6.648.736-9	4
24	NORMA SILVA INOSTROZA	6.945.283-3	2
25	OLGA FIERRO MEDINA	9.311.525-2	1
26	VICTORINA PAZ FAUNDEZ	7.525.812-7	2
TOTAL			70

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2020 "Ayudas Sociales Personas", de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


"Por Orden del Sr. Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL





DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes
- Programa Ayudas Sociales Paliativas